



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”**

---

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 88/2016**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de junio de 2016.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Decreto 474/GCABA/13, la Resolución N° 1764/GCABA/MHGC/15, las Resoluciones AGT Nros. 185/11 y 568/15, el Expediente Administrativo CONV N° 1/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 185/2011 se aprobó la suscripción del “Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar (MPT) del sistema informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas” y su correspondiente Reglamento.

Que dicho Convenio mantendría su vigencia mientras perdurara la vigencia del contrato celebrado entre el GCABA y la empresa adjudicataria del sistema referido, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que el GCABA, ante la conclusión del contrato referido, llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 18/DGCYC/13, bajo la modalidad de compra abierta, para la



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.

Que por el Decreto N° 474/13 se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión.

Que, bajo idénticos lineamientos y términos del Convenio referido y en virtud de la exitosa experiencia, el GCABA y el MPT suscribieron el 24 de abril de 2014 un nuevo Convenio de Cooperación para la utilización por parte del MPT del sistema informático online contratado por el GCABA para la provisión de papel, útiles e insumos de oficina, con distribución y entrega incluida, el cual tendrá vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado con la empresa adjudicataria, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos del mentado Convenio.

Que, mediante Resolución N° 1764/GCABA/MHGC/15, se prorrogó por el término de doce (12) meses a partir del 5 de diciembre de 2015 la contratación del servicio referido.

Que por el Expediente CONV N° 1/14, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA con 25/100 (\$ 93.160,25), según las facturas "B" Nros: B-0037-00019859, B-0037-00019860, B-0037-00019861, B-0037-00019862, B-0037-00019863, B-0037-00019864, B-0037-00019865 y B-0037-00019866, correspondiente al mes de mayo de 2016.

Que mediante Resolución AGT N° 568/15 se delegó en la suscripta el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, entre las cuales se encuentra la de aprobar el pago a la firma Staples Argentina S.A., en virtud del Convenio referido anteriormente.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realizó la afectación presupuestaria del gasto.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

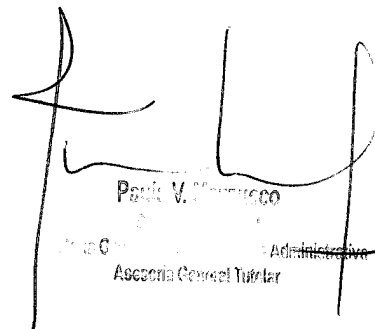
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/14 y 568/15,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-69214822-9, por la suma total PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA con 25/100 (\$93.160,25), según las Facturas Nros: B-0037-00019859, B-0037-00019860, B-0037-00019861, B-0037-00019862, B-0037-00019863, B-0037-00019864, B-0037-00019865 y B-0037-00019866, correspondiente al mes de mayo de 2016.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2016.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archívese.

  
Paul V. Ferruccio  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

